



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Turismo y Urbanismo

MERLO, S.L., = 5 AGO 2020

VISTO:

El EXP-USL:4773/2020 mediante el cual Secretaria Académica de la Facultad de Turismo y Urbanismo, eleva la propuesta para la implementación de un Turno General de Examen para Situaciones Excepcionales, a desarrollarse en los meses de Agosto y Septiembre de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que en referencia al Calendario Académico 2020, el Consejo Superior de la UNSL, mediante la Resolución N° 39/20 homologó el Plan de Contingencia, para adecuarlo a la situación de pandemia COVID-19.

Que en relación a los exámenes finales durante la emergencia sanitaria, la mencionada norma establece: ARTICULO 8°.- *"determinar que los Turnos Generales y Especiales de Exámenes establecidos en el Calendario Académico permanecerán suspendidos mientras dure el periodo de aislamiento y serán redefinidos por el Consejo Superior cuando sea factible, con criterios de viabilidad..."*

Que el Consejo Académico de la Universidad Nacional de San Luis ha desarrollado un sostenido trabajo para elaborar propuestas referidas a la evaluación y acreditación de saberes en estas circunstancias especiales, dando respuestas a los principales requerimientos de docentes y estudiantes de la Institución.

Que las Decanas y los Decanos de las OCHO (8) Facultades de la UNSL, a partir de las propuestas presentadas por el Consejo Académico, elaboraron un anteproyecto orientado a extender el alcance de la Resolución del Consejo Superior N° 39/20, habilitando la posibilidad de tomar exámenes finales presenciales.

Que el Consejo Superior en sesión virtual del día 9 de junio de 2020, envía el anteproyecto a la Comisión de Asuntos Académicos, para un análisis más profundo en respuesta a consultas recibidas por parte de los gremios docentes.

Que el Consejo Superior en su sesión extraordinaria virtual del día 23 de junio de 2020, aprobó en general y cada artículo en particular el proyecto presentado por la Comisión de Asuntos Académicos, Resolución del Consejo Superior N° 55/20.

Que Secretaria Académica elaboró el anteproyecto de Resolución.

Que el Sr. Decano ordeno su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Turismo y Urbanismo

EL DECANO NORMALIZADOR DE LA FACULTAD DE TURISMO Y URBANISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DISPONER en el marco de lo establecido por la Resolución del Consejo Superior N° 39/20 , Artículo N° 8 y la Resolución del Consejo Superior N° 55/20, la implementación de un Turno General de Examen para situaciones excepcionales , cuyo Primer Llamado se desarrolle ente el 10 al 14 de agosto y el Segundo Llamado , entre el 14 al 18 de septiembre de 2020. Esto exámenes se tomarán bajo modalidad presencial y solo excepcionalmente en forma virtual.

ARTICULO 2°.- Asegurar que los exámenes presenciales se lleven a cabo cumpliendo estrictamente con los protocolos de bioseguridad, en el marco de distanciamiento social, preventivo y obligatorio, según la normativa de aplicación en ocasión de las fechas establecidas en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°.- Autorizar con carácter EXCEPCIONAL a estudiantes que se encuentren fuera de la Provincia, a rendir el examen empleando la modalidad no presencial, mientras dure la medida de restricción de ingreso al territorio provincial, idéntica medida se podrá aplicar a los estudiantes que lo soliciten y justifiquen, en el marco de las disposiciones establecidas por las medidas de distanciamiento social.

ARTICULO 4°.- Disponer que a los fines de constituir el Tribunal Evaluador, aquellos docentes que por alguna disposición establecida por las medidas de distanciamiento social no pueden estar presentes físicamente, de modo excepcional podrán integrarse mediante el uso de algún dispositivo tecnológico. Al menos un integrante del Tribunal Evaluador, deberá estar presente en la Institución.

ARTICULO 5°.- Disponer que el Turno General de Examen establecido en la presente, no se corresponde con las DOS (2) fechas de exámenes requeridas para cumplimentar lo establecido en el Artículo 9° de la Resolución del Consejo Superior N° 39/20.

ARTICULO 6°.- La efectiva implementación de la presente disposición sobre los turnos generales de examen en forma presencial, queda supeditada a la evolución local de la pandemia y a la homologación de los protocolos de la Universidad por parte de la máxima autoridad sanitaria de la jurisdicción u otro organismo nacional sanitario.

ARTICULO 7°.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Facultad, publíquese en el Digesto de la Universidad y archívese.

RESOLUCION D.- N° 8/20


Esp. Patricia de Lourdes Blandin
Coordinadora Académica
FTU - U.N.S.L.


Mgtr. Carlos...
Decano...
FTU - U.N.S.L.